

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 015

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Rubiel Rodríguez Cubillos
Demandado: Lusly Ortiz de Lopera
Radicado: 76-122-40-89-001-2020-00012-00

Caicedonia Valle del Cauca, Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

CONOCIMIENTO DE OFICIOS

COMUNICA a la parte demandante para los fines pertinentes, el Oficio de fecha 24 de diciembre de 2020, recibido por correo electrónico el 12 de enero que calenda, proveniente de la INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por medio del cual se informa el costo y requisitos de la pericia decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

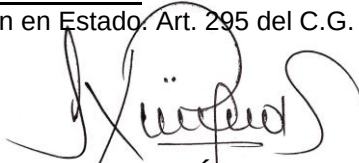
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 001

Del Auto anterior 015 de fecha enero 15-21
Hoy, enero 18-21 se notifica a las por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria